



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N°1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01723-041**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-041, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 2, UMAE HE CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INTERMET, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA SANDRA MEJÍA VILCHIS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**


**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número 988T01723-041, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional, Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 cuyo objeto consiste en la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 2, UMAE HE CMN LA RAZA)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre del 2023 y hasta el 30 de junio del 2025, por un monto mínimo de **\$11,808,895.36 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,889,423.25 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 25/100 M.N.)** que hace un total de **\$13,698,318.61 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 61/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$27,033,109.04 (VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS 04/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$4,325,297.44 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, que hace un total de **\$31,358,406.48 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 48/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIOMODIFICATORIO</b>  <b>Nº1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>988T01723-041</b></p>
---	---	---

III. A efecto de incrementar el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, “**EL INSTITUTO**” a través del Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N La Raza, con oficio número **36A1042153/UMAE/DM/2002/2025** de fecha **25 de junio de 2025**, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentando el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, y la ampliación de plazo y la vigencia al **31 de diciembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **25 de junio de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número **361901150200/UMAE/DM/2638/1097** de fecha 25 de junio de 2025, recibido el **30 de junio de 2025**, el Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N La Raza, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para en 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, así como la ampliación del plazo y vigencia del contrato al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/008609 de fecha 30 de junio de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N La Raza, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO**  
**Nº1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01723-041**

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N La Raza.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000450299-2025**, cuenta **51331015**, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **SANDRA MEJÍA VILCHIS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO  Nº1 (UNO)  AL CONTRATO  988T01723-041</p>
---	---	--

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de incrementar un 20% la cantidad mínima y máxima de **“EL CONTRATO”** así como la ampliación de plazo y vigencia al **31 de diciembre de 2025**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**SEXTA. VIGENCIA.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$14,170,674.43 (CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,267,307.91 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 91/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,437,982.34 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$32,439,730.85 (TREINTA Y DOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO**  
**N°1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01723-041**

**MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 85/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,190,356.94 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$37,630,087.78 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
<b>SUBTOTAL</b>	\$2,927,341.68	\$6,793,349.24	\$5,954,212.00	\$13,446,410.56	\$5,289,120.75	\$12,199,971.05	\$14,170,674.43	\$32,439,730.85
<b>I.V.A. (TASA 16%)</b>	\$468,374.67	\$1,086,935.88	\$952,673.92	\$2,151,425.69	\$846,259.32	\$1,951,995.37	\$2,267,307.91	\$5,190,356.94
<b>TOTAL</b>	\$3,395,716.35	\$7,880,285.12	\$6,906,885.92	\$15,597,836.25	\$6,135,380.07	\$14,151,966.42	\$16,437,982.34	\$37,630,087.78

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

...

- Para **“LOS PROVEEDORES”** Intermet, S.A. de C.V., (partidas ..., 2 ...) el **inicio de la prestación del servicio** será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día **31 de diciembre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

...

#### **SEXTA. VIGENCIA.-**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta **31 de diciembre de 2025**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center">CONVENIOMODIFICATORIO  N°1 (UNO)  AL CONTRATO  988T01723-041</p>
---	--	--

**SEGUNDA.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.


**TERCERA.** - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2025**, por **triplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**INTERMET, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. INT880518EF4




**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.  
R.F.C. [REDACTED]

**SANDRA MEJÍA VILCHIS**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO**  
**Nº1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01723-041**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades C.M.N "La Raza"  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HF/JJMLM/LPW

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-041 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 2, UMAE HE CMN LA RAZA) QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO  
N°1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01723-041**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIM TEXTO**



010



JMLM CM1

10/10/2025

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/008609		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
<b>Número de Contrato:</b> 988T01723-041		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p><b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b></p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", CMN, LA RAZA, CDMX, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 361901150200/UMAE/DM/2638/1097, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 988T01723-041, suscrito con el proveedor INTERMET, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 2, UMAE HE CMN LA RAZA); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", CMN, LA RAZA, CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

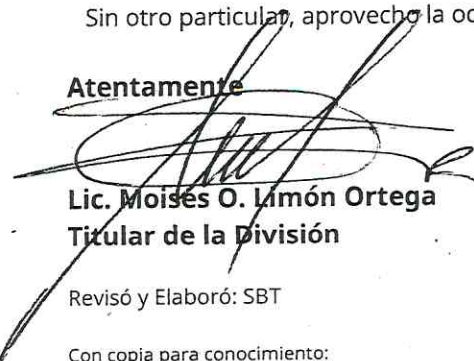
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Lic. Moisés O. Limón Ortega**  
**Titular de la División**

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Of N° 361901150200/UMAE/DM/2638/1097

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



PRESENTE

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted se gestione un convenio modificatorio por incremento del 20% en monto mínimo y máximo, plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025 del Contrato Número 988T01723-041, por la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 2, UMAE HE CMN LA RAZA) con la empresa INTERNET, S.A. DE C.V.

La modificación solicitada es la siguiente:

"DICE":

**CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$11,808,895.36 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,889,423.25 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 25/100 M.N.), que hace un total de \$13,698,318.61 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 61/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$27,033,109.04 (VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS 04/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,325,297.44 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$31,358,406.48 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 48/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$2,927,341.68	\$6,793,349.24	\$5,954,212.00	\$13,446,410.56	\$2,927,341.68	\$6,793,349.24	\$11,808,895.36	\$27,033,109.04
I.V.A. (TASA 16%)	\$468,374.67	\$1,086,935.88	\$952,673.92	\$2,151,425.69	\$468,374.66	\$1,086,935.87	\$1,889,423.25	\$4,325,297.44
TOTAL	\$3,395,716.35	\$7,880,285.12	\$6,906,885.92	\$15,597,836.25	\$3,395,716.34	\$7,880,285.11	\$13,698,318.61	\$31,358,406.48

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costo involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA



PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 2, UMAE HE CMN LA RAZA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizara conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Los Equipos Médicos, Instrumental y los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI para PMI", atendiendo el directorio de las Unidades Médicas del Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI"; lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 2. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD / UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de área Técnica, establece lo siguiente:



- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16) 2. Internet, S.A. de C.V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A.A de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.
- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:
  - ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
  - ✓ Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
  - ✓ Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre del 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en La evaluación técnica realizada a plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico).

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como lo señalado en la Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2., 5., 7., 8., 13., 14. Y 16. De los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

SEXTA. VIGENCIA.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

“DEBE DECIR”:

**CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$14,170,674.43 (CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,267,307.91 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 91/100 M.N.), que hace un total de \$16,437,982.34 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N., de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$32,439,730.85 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 85/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,190,356.94 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$37,630,087.78 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$2,927,341.68	\$6,793,349.24	\$5,954,212.00	\$13,446,410.56	\$5,289,120.75	\$12,199,971.05	\$14,170,674.43	\$32,439,730.85
I.V.A. (TASA 16%)	\$468,374.67	\$1,086,935.88	\$952,673.92	\$2,151,425.69	\$846,259.32	\$1,951,995.37	\$2,267,307.91	\$5,190,356.94
TOTAL	\$3,395,716.35	\$7,880,285.12	\$6,906,885.92	\$15,597,836.25	\$6,135,380.07	\$14,151,966.42	\$16,437,982.34	\$37,630,087.78

“LAS PARTES” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “LAS PARTES”.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costo involucrados en la prestación del “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025” (PARTIDA 2, UMAE HE CMN LA RAZA), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizara conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Los Equipos Médicos, Instrumental y los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el Anexo T1 "Requerimiento del SMI para PMI", atendiendo el directorio de las Unidades Médicas del Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI"; lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 2. de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-**

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OAO / UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de área Técnica, establece lo siguiente:

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16) 2. Internet, S.A. de C.V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A.A de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.
- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:

- ✓ Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





- ✓ Partida 8.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.
- ✓ Partida 10.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre del 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada a plan de trabajo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009480 de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para procedimientos de Mínima Invasión integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como lo señalado en la Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2., 5., 7., 8., 13., 14. y 16. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### Fundamento mi dicho en lo siguiente:

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), brinda la importancia de la litotricia como fundamental para la atención médica de los pacientes con cálculos renales. Esta técnica no invasiva permite una recuperación más rápida y menos dolorosa, reduciendo la hospitalización y el tiempo de espera para los pacientes. La litotricia láser, en particular, ofrece una alta tasa de éxito y es menos invasiva, lo que la convierte en una opción preferida para el tratamiento de cálculos renales en el IMSS. Además, la litotricia láser es segura y efectiva, lo que la convierte en una opción de tratamiento confiable para los pacientes que buscan una solución rápida y menos invasiva para sus problemas renales.

La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, requiere del Servicio Médico Integral de Mínima Invasión como parte de los servicios de soporte de vida, por lo cual, se realizan las acciones para garantizar el cumplimiento normativo y operativo del servicio, de acuerdo al requerimiento por parte de la Coordinación Técnica, mediante Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/157.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DR. MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
Director Médico  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades C.M.N. "La Raza"  
Administrador del Contrato  
REC [REDACTED]  
CURP [REDACTED]  
Correo electrónico mario.hernandez@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SHI TEXIO



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157  
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

**Asunto:** Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

**Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad**

**Atención:** Administradores de Contrato de los SMI

Me permito hacer un **alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025**, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el **31 de diciembre de 2025**:

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



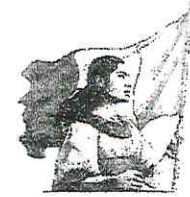
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTR



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



U.M.A.E.  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
CENTRO MÉDICO LA RAZA

**RECIBIDO**  
25 JUN 2025

Departamento de Abastecimiento

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret"  
Centro Médico Nacional La Raza  
Dirección Médica

Ciudad de México, a 25 de Junio de 2025

C. Sandra Mejia Vilchis  
Representante Legal de INTERMET S.A. de C.V.  
Presente

Con relación a los servicios médicos integrales y al oficio de Ref: 0953 8461 2B30/CTSMI/157 de fecha 19 de junio del 2025, donde se otorga el Vo. Bo para realizar convenidos modificatorios y garantizar los SMI de Procedimiento de Mínima Invasión hasta el 31 de Diciembre 2025, respecto a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médico Integrales Plurianuales, solicito de manera más atenta su anuencia para la celebración de un convenio modificatorio de ampliación de plazo, vigencia y monto del contrato 98T01723-041 para la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 2, UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza).

INTERMET S.A. de C.V.		Plazo y Vigencia			
		Dice		Debe	
Concepto	Contrato	A partir del:	Hasta	A partir del:	Hasta
Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023- 2025 (Partida 2, UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza)	988T01723-041	28/09/2023	30/06/2025	28/09/2023	31/12/2025

En términos del artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de su reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta a más tardar el Próximo 26 de junio 2025, vía electrónica debidamente sellada de recepción y firma autógrafa.

Sin otro particular reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE  
Dr. Mario Hernández Sánchez  
Administrador del Contrato  
Dirección Médica

c.c.p.  
Lic. Laura Gabriela Vijosa Colín Departamento de Abastecimiento  
Lic. Arturo Martínez Marquez Departamento de Adquisiciones

**RECIBIDO**  
ADQUISICIONES  
25 JUN 2025  
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
CENTRO MÉDICO "LA RAZA"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Recibido original  
25 Junio - 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

51M TExTIO



**INTERNET, S.A. DE C.V.**  
SOLUCIONES INTEGRALES

Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

**Asunto:** Aceptación del Convenio modificatorio al contrato 988T01723-041.

Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret"  
Centro Médico Nacional La Raza  
Dirección Médica  
Presente.

At n.: Dr. Mario Hernández Sánchez  
Administrador del Contrato No. 988T01723-041

**Sandra Mejía Vilchis**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Internet, S.A. de C.V.**, y en respuesta a su Oficio No. 36A1042153/UMAE/DM/2002/2025, de fecha 25 de junio del presente año, manifestamos que mi representada acepta realizar un Convenio Modificatorio de ampliación de plazo, vigencia y monto del contrato **988T01723-041** para la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 2, UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza).

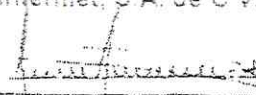
INTERNET S.A. de C.V.		Plazo y Vigencia			
Concepto	Contrato	Dice		Debe	
		A partir del:	Hasta	A partir del:	Hasta
Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023- 2025 (Partida 2, UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza)	988T01723-041	28/09/2023	30/06/2025	28/09/2023	31/12/2025

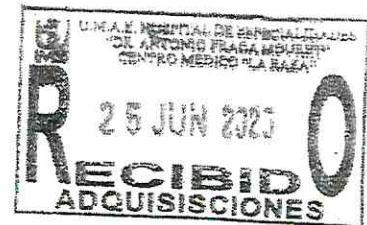
Lo anterior, con base al Artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifestamos que se otorgará el servicio bajo los mismos términos y condiciones de precios, características y calidad del contrato citado

Sin otro particular por el momento, enviamos un cordial saludo

Atentamente  
Internet, S.A. de C.V.

  
Sandra Mejía Vilchis  
Representante Legal



c.c.p

Lic. Laura Gabriela Vjosa Colín. - Departamento de Abastecimiento  
Lic. Arturo Martínez Márquez. - Departamento de Adquisiciones

Bvto. A. López Mateos 1507, San Mateo, Alameda Benito Juárez L.P. 06910 Ciudad de México Tel: (55) 5565-0779 departamentocontratos@internet.com.mx / departamentocontratos@internet.com.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, RMR a utilizar (del servicio), Fechas de: Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: GOAD/UMAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados.

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Lists names and email addresses for Dr. Carlos Ramírez Ramos, Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Dr. Eduardo Monsiváis Huerto, Dra. Claudia Hernández González, Dr. Luis Alonso Calderón Córdoba, and Mtra. Vanessa Elizabeth López González.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdéz, jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes



**SIN TEXTO**



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157  
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

G:R8/EMH/V216/C46/LACC

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 3



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450299 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 208,187,063.00 51331015 3390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MÍNIMA INVASIÓN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	79,372.3	65,119.3	63,695.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 208,187,063.00  
DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

MTRA. MARÍA FERNANDA MÉNDEZ  
Autorizó  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIM TEXTO**